

EXPEDIENTE N° 114/RVS/12
SANCIONADA: 27/09/12
PROMULGADA:
DECRETO N°:
ORDENANZA N°:1.500/HCD/12

POR CUANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1º) CREASE el Concurso Intercolegial **“Empoderamiento y participación Juvenil”** **concurso de Arte, Música y Audiovisuales** cuya temática exclusiva estará basada en el uso indebido de drogas en niños, promoviendo la participación de los jóvenes en la construcción de políticas publicas de prevención especificas, mediante la articulación entre los sistemas de salud (prevención de las adicciones) y arte (Expresión creativa). Fundamentos y marco teórico y planificación (**Anexo 1**)

El presente concurso se regirá de acuerdo a las bases y condiciones que a continuación se detallan:

DE LOS PARTICIPANTES

ARTICULO 2º) SE establece un procedimiento abierto de participación y una forma de selección mediante concurso con intervención de un jurado.

ARTICULO 3º) PODRÁN participar todos/as alumnos de los terceros ciclos de las EGB de nuestra localidad, sin limitación alguna, teniendo en cuenta que la participación será individual o grupal dividido en 2 categorías

a) Categoría 1 individual:

b) Categoría 2 grupal:

Las **disciplinas** para presentar propuestas son:

Video Clip- Dibujo -Poesía- Pintura - Música.

Cada participante individual o grupal entregará **1(una)** y solo una obra por cada disciplina conforme a lo establecido por esta ordenanza.

DE LA PRESENTACIÓN

ARTICULO 4º) Se crean las etapas de participación para su posterior presentación de los trabajos con fechas asignadas, según quedan establecidas en (Anexo 2)

Formar para participar

- 1° Etapa - SENSIBILIZAR PARA PARTICIPAR**
- 2° Etapa - MONITOREO Y SEGUIMIENTO**
- 3° Etapa - PRESENTACION Y PREMIACION**

ARTICULO 5°) a) Cada propuesta se presentará con su título y categoría correspondiente (ficha técnica seudónimo ANEXO 3) que la identifique.

b) Todas las obras se acompañarán de un sobre cerrado que se identificará:

En su exterior con los siguientes datos:

PROGRAMA DE PREVENCIÓN "EMPODERAMIENTO Y PARTICIPACIÓN JUVENIL" etiquetado con la **FICHA TÉCNICA SEUDÓNIMO** (Anexo 3)

En su interior conteniendo la **FICHA DE DATOS PERSONALES**. (Anexo 4)

ARTICULO 6°) LA presentación a este concurso implica la aceptación de las bases arriba enunciadas. Ante cualquier duda en la interpretación de las mismas estas bases, prevalecerá la opinión de la entidad organizadora. La presente convocatoria podrá consultarse en el sitio web www.hcdelcalafate.gov.ar

ARTICULO 7°) Del lugar y plazo de entrega:

DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO 8°) Todas la obras deberán ser originales e inéditas y deberán presentarse en su soporte correspondiente.

Video Clip: Deberán presentarse en formato DVD y son sin límite de tiempo con formato a elección

Dibujo: serán presentados en blanco y negro o color (lápiz, marcador, Fibra, Birome) La medida de la obra, mínimo 20cm máximo 50cm de lado.

Pintura: (técnica libre) La medida de la obra, mínimo 30cm máximo 70cm de lado.

Poesía: verso libre hasta 2 carillas con una extensión mínima de 200 palabras y serán presentados en Hoja A4, tipografía VERDANA-tamaño letra 10.

Música: Ensamble o arreglo musical de algún interprete o grupo musical. También podrá ser composición personal sin importar cantidad y tipo de instrumentos utilizados (acústicos, electroacústicos o eléctricos)

El formato de entrega debe ser mp3 en soporte CD.

ARTICULO 9°) Los organizadores se reservan el derecho de realizar posteriores exhibiciones de las obras premiadas, mencionadas y seleccionadas y/o reproducir sobre cualquier medio o soporte las mismas sin fines de lucro para ser utilizadas como parte de las actividades preventivas, educativas o de difusión. En todos los casos se mencionara el nombre del autor/autora y el establecimiento educativo

ARTICULO 10°) El departamento de salud Comunitaria del Hospital distrital Lago Argentino y el **Grupo Gia** y el **Equipo de Coordinacion del PROGRAMA DE PREVENCION "EMPODERAMIENTO Y PARTICIPACION JUVENIL"** velarán por la buena conservación de las obras presentadas hasta el día de la exhibición, pero no se responsabilizarán por el deterioro, pérdida, extravío, rotura, robo o cualquier otro siniestro que pudiera ocurrir por cualquier causa. Toda cuestión no contemplada en este Reglamento será resuelta por la coordinación de los organizadores de este concurso. El solo hecho de presentarse a optar por los beneficios del presente concurso implica, por parte de los concursantes, el conocimiento y aceptación de todas las normas establecidas en este Reglamento. No se cobrará ningún arancel por participar en el Concurso.

DEL JURADO

ARTICULO 11°) EL Jurado estará integrado por designación de **Equipo de Coordinacion del PROGRAMA DE PREVENCION "EMPODERAMIENTO Y PARTICIPACION JUVENIL"** previa aceptación de los designados recordando que debe ser número impar en cada categoría

ARTICULO 12°) El jurado deberá expedirse en un plazo no mayor de **7 (siete) días**, a partir del cierre de recepción de los trabajos presentados por los concursantes.
(Ver etapas)

ARTICULO 13°) SON competencias de este Jurado:

A) La valoración y selección de los trabajos presentados.

B) SERÁ competencia de un integrante del honorable concejo deliberante y en presencia del Jurado la apertura del sobre que contenga los datos de identificación de los concursantes, cuyas propuestas hayan sido seleccionadas.

ARTICULO 15°) LOS criterios de valoración de las propuestas presentadas, serán responsabilidad del jurado, el cual adoptará sus decisiones con total independencia y en base a criterios artísticos y culturales.

ARTICULO 16°) EL veredicto final del Jurado será **INAPELABLE**, constando los fundamentos por escrito en acta por triplicado.

ARTICULO 17°) LA resolución de este concurso será adoptada por el Jurado, tras la votación y aprobación por mayoría y se publicará a través de los medios de difusión elegidos además de la comunicación personal al ganador del mismo y a cada establecimiento educativo

DE LA PREMIACION

ARTICULO 18°) Se premiarán cada una de las disciplinas y por cada categoría: 1º, 2º y 3º premio,
Se entregará un certificado por su participación a cada uno de los concursantes.

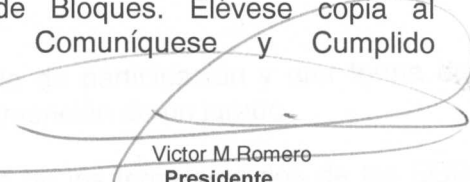
ARTICULO 19°) Los participantes deberán presentar sus propuestas con una ficha técnica seudónimo y ficha de datos personales, los cuales deberán estar etiquetados por duplicado con la obra y sobre. Adjunto **Anexo 2 y Anexo 3**

ARTICULO 20°) REFRENDARA la presente Ordenanza la Señora Secretaria General de este Honorable Concejo Deliberante, Doña Rosa Ercilia Trujillo.

ARTICULO 21°) TOMEN conocimiento Secretarías de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Comuníquese y Cumplido **ARCHIVASE.**


Rosa Ercilia Trujillo
Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante




Victor M. Romero
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal N° **1.50012**. Dese a Boletín Municipal. Comuníquese y cumplido **ARCHIVASE.-**